



**Castilla-La Mancha**

ELGRECO2014



D.G. de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos

**Consejería de  
Empleo y Economía**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO



**Castilla-La Mancha**

ELGRECO2014



**Consejería de Empleo  
y Economía**

# EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE  
ESTRATEGIA ECONÓMICA Y ASUNTOS  
EUROPEOS**

---

*Documento único para el inicio (DI)*

---



**Castilla-La Mancha**

ELGRECO2014



D.G. de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos

**Consejería de  
Empleo y Economía**

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

## ÍNDICE

---

1. INTRODUCCION .....	3
2. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN .....	6
3. EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN, DE LAS PROPUESTAS Y DE SUS ALTERNATIVAS .....	9
4. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.....	26
5. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....	30
6. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES .....	35



## 1. INTRODUCCION

La elaboración del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 2014-2020 (PO FEDER) trae consigo la necesidad de sometimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Este precepto se deriva de lo que contempla la legislación aplicable en materia ambiental:

- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta a la normativa nacional a través de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental. En Castilla-La Mancha.
- Ley 4 /2007, de 8 de Marzo, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla la Mancha (DOCM núm. 60, de 20 de marzo de 2007). En particular, al tratarse de un plan o programa a elaborar por la Administración Pública, tal y como indica el artículo 25 de la Ley 4/2007, ha de someterse al mencionado procedimiento.

Asimismo, la normativa aplicable a la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sus documentos de desarrollo, establecen de igual forma el sometimiento del Programa Operativo de FEDER al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (procedimiento denominado también Evaluación Ambiental Medioambiental en algunos documentos). En particular la alusión a este procedimiento viene expresada en:

- El artículo 55, apartado 4 del Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (en adelante Reglamento DC);
- El documento de directrices, elaborado por la Red Española de Autoridades Ambientales "Evaluación Ambiental Estratégica de la Programación 2007-2013 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) – Guía para los responsables de la Programación para las Autoridades Ambientales".

El resultado del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica se considera parte del procedimiento conjunto denominado evaluación ex-ante del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Ante la necesidad de llevar a cabo el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la consecuente aprobación del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha 2014-2020, se presenta este **documento único de inicio (DI)** como el primer paso para el comienzo formal del procedimiento, en virtud de lo que



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014



D.G. de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos

Consejería de  
Empleo y Economía

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

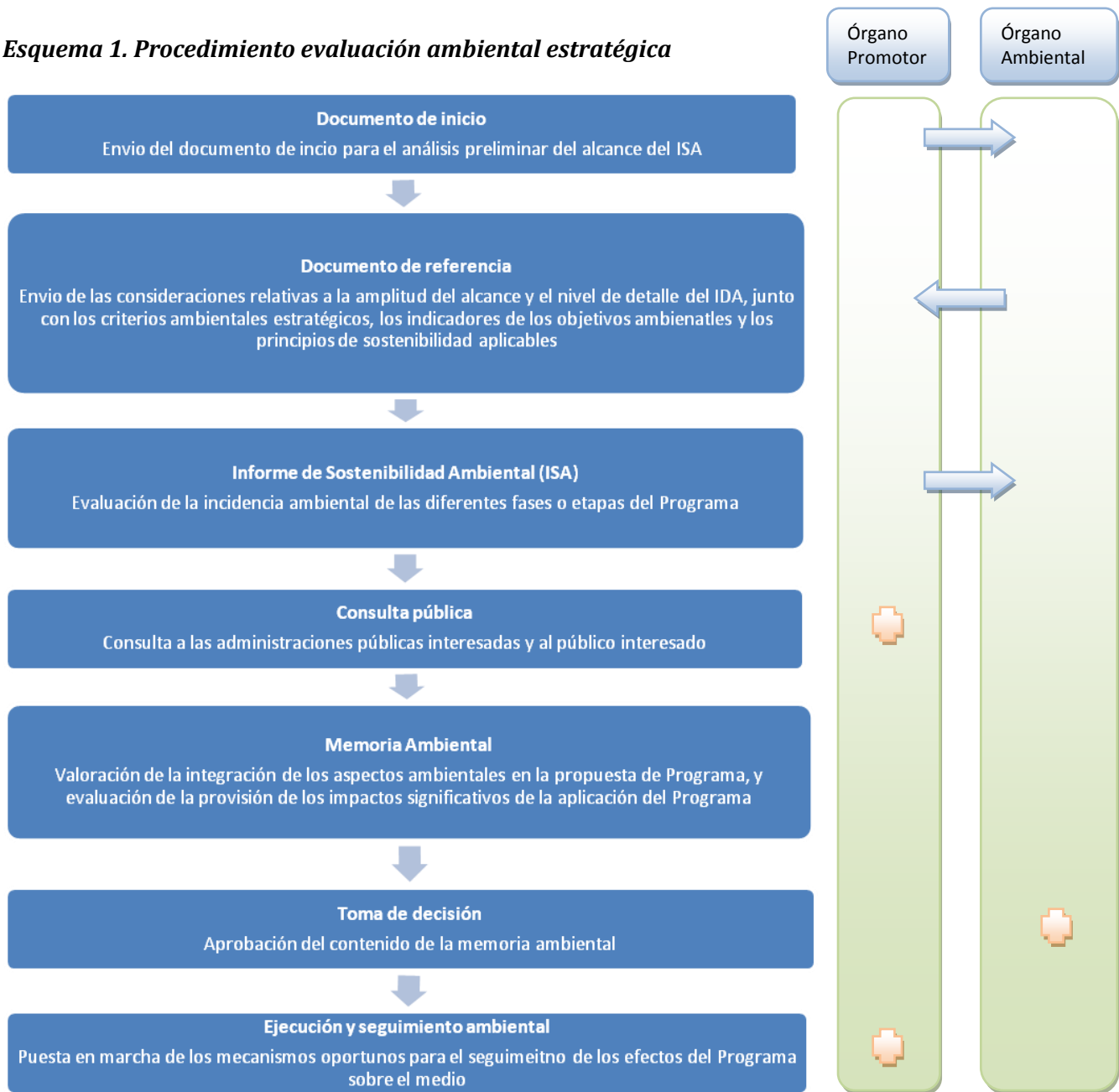
recoge el artículo 18 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y en el artículo 27 de Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha. En respuesta al presente documento se espera obtener el **Documento de Referencia (DR)**, emitido por el Órgano Ambiental, a partir del cual pueda llevarse a cabo el **Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)** del Programa Operativo de FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 y, posteriormente, desarrollarse la **Memoria Ambiental** finalizando, junto con la aprobación del citado programa operativo el proceso.

A todos los efectos, el Órgano Promotor de este Programa es la Dirección General de Estrategia Económica y Asuntos Europeos, de la Consejería y Empleo de Castilla-La Mancha en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 121/2012, de 02/08/2012, por el que se establece la estructura orgánica de los integrados en la Consejería de Empleo y Economía.

El Órgano Ambiental competente es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agricultura de Castilla la Mancha, igualmente en virtud de las competencias que figuran en el Decreto 126/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura.



### Esquema 1. Procedimiento evaluación ambiental estratégica



Fuente: Elaboración propia

El Documento único para el Inicio (DI) que se presenta a continuación incluye los siguientes aspectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 4/2007:

- Los objetivos de la planificación;
- El alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas;
- El desarrollo previsible del Plan o Programa;
- Los efectos ambientales previsibles;



- Los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

## 2. LOS OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Castilla-La Mancha es el instrumento mediante el cual se aplicarán los Objetivos Temáticos comunes establecidos en el Reglamento UE nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes<sup>1</sup>, el borrador del Acuerdo de Asociación entre España y la Comisión Europeas, así como los hitos establecidos en la Estrategia Europea 2020, estrategia encaminada a cumplir con las prioridades de desarrollo regional de la Unión Europea para el periodo 2014-2020, a través de la implementación de una serie de actuaciones para las que existirá contribución del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el contexto de Castilla-La Mancha.

El contenido y regulación de los Programas Operativos del FEDER se establece en el Reglamento DC<sup>2</sup>, así como el acto de ejecución previsto en cuanto a la determinación del modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, establece en la sección 1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial dos objetivos:

- La descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.
- La justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

<sup>1</sup> Reglamento (UE) N 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n 1083/2006 del Consejo (DOUE 20/12/2013)

<sup>2</sup> Vid nota 1



Los objetivos temáticos generales para los Fondos incluidos en el MEC, así como los objetivos particulares del FEDER se traducen en 11 prioridades de inversión, sobre las que se ha de asentar la estrategia del PO FEDER, de conformidad con el artículo 5º del R. 1301/2013<sup>3</sup>, y que pueden resumirse, de forma no excluyente, en las siguientes:

**1- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante:**

- a- La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
- b- El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.

**2- Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación mediante:**

- a- La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
- b- El desarrollo de productos y servicios de tecnologías de la información y de la comunicación, comercio electrónico, y una mayor demanda de dichas tecnologías;
- c- El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación, para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

**3- Mejorar la competitividad de las pymes mediante:**

- a- La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
- b- El desarrollo y la aplicación de nuevos modelos empresariales para las pymes, en particular para su internacionalización;
- c- El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.

---

<sup>3</sup> Reglamento UE nº 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DOUE de 20/12/2013)



- 4- Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores mediante:**
- a- El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
  - b- El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
  - c- El fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono, y la adopción de las mismas;
- 5- Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos, mediante:**
- a- El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;
  - b- El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes.
- 6- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos mediante:**
- a- La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
  - b- La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
  - c- La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
  - d- gestión del impacto medioambiental en los sectores público y privado.
- 7- Promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales mediante:**
- a- La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;
- 8- Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral mediante:**
- a- La prestación de apoyo a iniciativas de desarrollo locales y de ayuda a estructuras que proporcionen servicios de proximidad para crear puestos de trabajo, cuando





tales medidas estén fuera del alcance del Reglamento (UE) nº1304/2013 del Parlamento y del Consejo;

b- La inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo.

**9- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación mediante:**

a- La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales;

**10-Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;**

**11-Mejorar la capacidad institucional de la administración pública y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública mediante medidas de refuerzo de las capacidades institucionales y de la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos relacionados con la aplicación del FEDER, y el apoyo a las medidas del FSE de refuerzo de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.**

Asimismo, estas prioridades contribuirán a los objetivos transversales de innovación, medio ambiente, atenuación del cambio climático y adaptación a éste.

El Programa Operativo del FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 establecerá las relaciones adecuadas entre cada uno de estos Objetivos Temáticos, las Prioridades de Inversión, los Objetivos Específicos y las necesidades a abordar para el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Se incluirá igualmente una detallada justificación de la programación de las actuaciones a llevar a cabo, los objetivos particulares, los destinatarios de las mismas, las particularidades de su concesión y la evaluación de cada una de ellas, en aplicación de la Estrategia Regional para la aplicación de los Fondos Estructurales 2014-2020”, actualmente en fase de elaboración.

**3. EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LA PLANIFICACIÓN, DE LAS PROPUESTAS Y DE SUS ALTERNATIVAS**

**3.1. Alcance temporal y territorial**

El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha será de aplicación para el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma y solamente establecerá actuaciones desarrolladas por



el sector público regional, si bien las medidas y actuaciones que se prevean se adaptarán a las particularidades del territorio.

El Programa se aplicará durante un periodo de siete años, entre los años 2014 y 2020; si bien para la gestión oportuna del FEDER, se prevé establecer un margen para ejecución de las actuaciones previstas de hasta con tres años de posterioridad a la finalización del periodo de programación, es decir el año 2023.

### **3.2. Alcance del contenido: propuestas y alternativas**

Al igual que se ha señalado anteriormente en la descripción de los objetivos de la planificación, el contenido del Programa Operativo FEDER viene acotado por lo establecido en los Reglamentos DC y FEDER<sup>4</sup> donde, además de los objetivos, se establecen las posibles actuaciones que podrán implementarse en el marco de cada uno de los Programas Operativos de FEDER.

El contenido del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, tal y como se ha mencionado anteriormente, debe ser coherente con el Acuerdo de Asociación, en elaboración por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en colaboración con las partes implicadas, y con la Estrategia Regional para la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión 2014-2020.

A continuación se incluye una tabla en la que se expone, de forma sintética, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación comunitaria de aplicación, así como en otros documentos de trabajo emitidos por la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión del EM, la relación entre prioridades de inversión, objetivos específicos y campos de intervención<sup>5</sup>:

---

<sup>4</sup> Vid. Nota 1 y 3

<sup>5</sup> Reglamento de ejecución (UE) N o 184/2014 DE LA COMISIÓN de 25 de febrero de 2014 por el que se establecen las condiciones aplicables al sistema de intercambio electrónico de datos entre los Estados miembros y la Comisión y la adopción de la nomenclatura relativa a las categorías de intervención del apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a dicho objetivo



<b>OBJETIVO TEMÁTICO 1 - POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN</b>	
<b>PI.1.1. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo</b>	
OE.1.1.1. Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad	<p>CI062. Las actividades de investigación e innovación en los centros y los centros de investigación públicos competencia incluidas las redes</p> <p>CI063. Las actividades de investigación e innovación en los centros privados de investigación, incluyendo la creación de redes</p>
OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas	<p>CI060. Infraestructuras de investigación e innovación (públicas)</p> <p>CI061. Infraestructuras de investigación e innovación (privados, incluyendo los parques científicos)</p>
<b>PI.1.2. Fomento de la inversión empresarial en I+i el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes</b>	
OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras	<p>CI02. Procesos de investigación e innovación en las grandes empresas</p> <p>CI058. La inversión en infraestructuras, capacidades y equipos en las PYMEs vinculadas directamente a las actividades de investigación e innovación</p> <p>CI059. La inversión en infraestructura, capacidades y equipos en las grandes empresas directamente relacionados con las actividades de investigación e innovación</p> <p>CI066. Procesos de investigación e innovación en PYMEs (incluidos los sistemas de bonos, proceso, el diseño, el servicio y</p>



	la innovación social)
OE.1.2.2. Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación	CI064. La transferencia de tecnologías y la cooperación universidad-empresa principalmente PYMEs beneficiadas

**OBJETIVO TEMÁTICO 2 - MEJORAR EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TIC Y EL ACCESO A LAS MISMAS**

**PI.2.1. Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital**

OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital	CI048. TIC: redes Backbone /backhaul CI049. TIC: Red de banda ancha de alta velocidad (acceso / bucle total, >/= 30Mbps) CI050. TIC: Red de banda ancha de alta velocidad (acceso / bucle total, >/= 100Mbps) CI051. TIC: Otros tipos de infraestructuras de TIC / recursos informáticos a gran escala / equipos (incluyendo e-infraestructuras, centros de datos, sensores, etc., o embebidas en otras infraestructuras)
--	--

**PI.2.2. Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías**

OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento la competitividad y la internacionalización de la empresa española	CI004. La inversión productiva en cooperación entre las grandes empresas y demanda de TIC en pymes para el desarrollo de productos y servicios TIC, el comercio electrónico e incremento de la demanda en TIC CI081. Servicios de IT y aplicaciones para las PYME (incluido el comercio electrónico, e-Business, los procesos de negocio en red, la capacitación, etc.)
---	--

**PI.2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica**

OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud	CI079. Servicios y aplicaciones de e-inclusión, e-accesibilidad, e-learning y e-educación
--	---



	CI080. Soluciones IT que abordan el envejecimiento activo y saludable reto y e-salud servicios y aplicaciones (incluyendo e-care)
OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital	CI078. Servicios y aplicaciones e-gobierno (incluyendo la contratación pública, el acceso a información del sector público, la seguridad cibernética, e-justicia, e-democracia, e-cultura)

<b>OBJETIVO TEMÁTICO 3 – MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES, DEL SECTOR AGRÍCOLA (EN EL CASO DEL FEADER) Y DEL SECTOR DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (EN EL CASO DEL FEMP)</b>	
<b>PI.3.1. Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas</b>	
OE.3.1.1. Fomento del espíritu y valores del emprendedor, mejorando su imagen y reconocimiento social y apoyando el desarrollo de ecosistemas de emprendedores	CI069. Desarrollo empresarial de las PYMES, apoyo a la iniciativa empresarial y la incubación (incluido el apoyo a spin offs, spin outs)
OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados	CI068. Servicios de ayuda avanzados a las PYMES y grupos de PYME (incluidos servicios de diseño de gestión y comercialización) CI069. Desarrollo empresarial de las PYMES, apoyo a la iniciativa empresarial y la incubación (incluido el apoyo a spin offs, spin outs)
<b>PI.3.2. Desarrollo y aplicación de nuevos modelos empresariales para las PYMES, en particular para su internacionalización</b>	
OE.3.2.1. Fomento de nuevos modelos empresariales para las PYMES y su proyección internacional, mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados; en particular en los sectores turístico, comercial, cultural y de rehabilitación de edificación	OE068. Servicios de ayuda avanzados a las PYMES y grupos de PYME (incluidos servicios de diseño de gestión y comercialización) CI074 Desarrollo y promoción comercial de los recursos turísticos CI075. Desarrollo y promoción comercial de servicios turísticos CI076. Desarrollo y promoción comercial de los bienes



	culturales CI077. Desarrollo y promoción comercial de los servicios culturales
<b>PI.3.3. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios</b>	
OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios	CI068. Servicios de ayuda avanzados a las PYMES y grupos de PYME (incluidos servicios de diseño de gestión y comercialización) CI069. Desarrollo empresarial de las PYMES, apoyo a la iniciativa empresarial y la incubación (incluido el apoyo a spin offs, spin outs)
<b>PI.3.4. Apoyo a la capacidad de las PYMES para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación</b>	
OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados, incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYMES y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante	CI001. Inversión productiva genérica de las PYMES
OE.3.4.2. Promover la innovación de las PYMES y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos; en particular en la eco-innovación, la innovación social y sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural y de rehabilitación de edificación	CI065. Soporte de clústeres y redes de empresas donde benefician principalmente las PYMES CI066. Procesos de investigación e innovación en PYMES (incluidos los sistemas de bonos, proceso, el diseño, el servicio y la innovación social)
<b>OBJETIVO TEMÁTICO 4 - FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES</b>	
<b>PI.4.1. Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables</b>	
OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de	CI011. Energías renovables: eólica CI012. Energías renovables: solar



electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020	CI013. Energías renovables: biomasa CI014. Energías renovables: hidroeléctrica, geotérmica, la energía marina y otras
OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas	CI013. Energías renovables: biomasa CI014. Energías renovables: hidroeléctrica, geotérmica, la energía marina y otras
<b>PI.4.2. Fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables por parte de las empresas</b>	
OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYMES	CI017. La eficiencia energética, proyectos de demostración en las PYMES y medidas de apoyo CI070. Apoyo a los procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y los recursos eficiencia en las PYMES CI071. Desarrollo y promoción de las empresas especializadas en la prestación de servicios contribuyendo a la economía baja en carbono (incluido el apoyo a este tipo de servicios)
OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYMES	CI011. Energías renovables: eólica CI012. Energías renovables: solar CI013. Energías renovables: biomasa CI014. Energías renovables: hidroeléctrica, geotérmica, la energía marina y otras
<b>PI.4.3. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas</b>	
OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO <sub>2</sub> en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos	CI015. Eficiencia energética y renovación de infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo CI070. Apoyo a los procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y los recursos eficiencia en las PYMES CI071. Desarrollo y promoción de las empresas especializadas en la prestación de servicios contribuyendo a la economía baja





	en carbono (incluido el apoyo a este tipo de servicios)
OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo	CI011. Energías renovables: eólica CI012. Energías renovables: solar CI013. Energías renovables: biomasa CI014. Energías renovables: hidroeléctrica, geotérmica, la energía marina y otras
<b>PI.4.4. Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión</b>	
OE.4.4.1. Mejorar la eficiencia de las redes de distribución de energía eléctrica mediante la reducción de las pérdidas en las mismas así como para mejorar la calidad y seguridad en el suministro eléctrico	CI005. Electricidad
OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las "smart grids" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC	CI018. Sistemas de distribución de Energía Inteligente en los niveles de media y baja tensión (incluidas las redes inteligentes, los sistemas TIC)
<b>PI.4.5. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación</b>	
OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo sistemas de suministro de energías limpias	CI030. Activos ferroviarios móviles CI046. Infraestructuras de transporte limpio urbano y su promoción CI047. Sistemas inteligentes de transportes (incluida la introducción de la demanda gestión, sistemas de peaje, sistemas de TI de vigilancia y control) CI088. Pistas de bicicletas y senderos
OE.4.5.2. Preservar, proteger y potenciar los sumideros de carbono de forma que las emisiones netas sean menores	CI026. Medidas ambientales destinadas a reducir y/o evitar gases de efecto invernadero emisiones (incluyendo el tratamiento y el almacenamiento de gas metano y abono)
<b>PI.4.6. Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías bajas en carbono, y la adopción de las mismas</b>	
OE. 4.6.1. Fomento de la I+i y la adopción de tecnologías de baja emisión de carbono	CI067. La investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la cooperación centrada en la economía de bajo





	carbono
<b>PI.4.7. Fomento de la utilización de cogeneración de calor y energía de alta eficiencia, basada en la demanda de calor útil</b>	
OE.4.7.1. Fomento de la cogeneración y energía de alta eficiencia, incluyendo su aplicación para calefacción de distrito	CI019. Eficiencia energética de cogeneración y calefacción urbana

<b>OBJETIVO TEMÁTICO 5 - PROMOVER LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS</b>	
<b>PI.5.1. Apoyo a la investigación destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas</b>	
OE.5.1.1. Aplicación del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, en particular el desarrollo de las evaluaciones sectoriales y los planes de adaptación en los ámbitos vulnerables	CI085. Medidas de adaptación al cambio climático y la prevención de los riesgos relacionados con el clima (incluyendo la erosión, los incendios, las inundaciones, las tormentas y sensibilización)
OE.5.1.2. Mejora de la gestión del suelo y su regeneración cuando este dañado por los efectos del cambio climático	CI085. Medidas de adaptación al cambio climático y la prevención de los riesgos relacionados con el clima (incluyendo la erosión, los incendios, las inundaciones, las tormentas y sensibilización)
<b>PI.5.2. Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes</b>	
OE.5.2.1. Planificación para la prevención de catástrofes y restauración de las zonas dañadas	CI086. Prevención y gestión de riesgos climatológicos naturales y de las actividades humanas (incluyendo la sensibilización, protección civil, sistemas gestión de desastres e infraestructuras)
OE.5.2.2. Desarrollo de infraestructuras de protección civil y herramientas de detección precoz	CI086. Prevención y gestión de riesgos climatológicos naturales y de las actividades humanas (incluyendo la sensibilización, protección civil, sistemas gestión de desastres e infraestructuras)



<b>OBJETIVO TEMÁTICO 6 – CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS</b>	
<b>PI.6.1. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos</b>	
OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructura	CI020. Gestión de residuos domésticos: minimización, separación, reciclaje CI021. Gestión de residuos domésticos: tratamiento térmico, incineración y vertido CI022. Gestión de residuos comerciales, industriales o peligrosos
OE.6.1.2. Prevención y reducción de residuos –orgánicos e inorgánicos- con el fin de reducir la huella de carbono	CI020. Gestión de residuos domésticos: minimización, separación, reciclaje CI022. Gestión de residuos comerciales, industriales o peligrosos
<b>PI.6.2. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos</b>	
OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua	CI025. Tratamiento del agua (aguas residuales)
OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano	CI023. Suministro de agua para consumo humano (extracción, tratamiento, almacenamiento e infraestructura de distribución) CI024. Agua potable conservación y gestión (incluidas medidas específicas de abastecimiento de agua y adaptación al cambio climático, medición, sistemas de carga y reducción de fugas)
<b>PI.6.3. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural</b>	
OE.6.3.1. Promover le protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural	CI092. Protección, desarrollo y promoción de los bienes públicos del patrimonio cultural



	CI093. Desarrollo y promoción de los servicios públicos del patrimonio cultural
OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico	CI089. Desarrollo y promoción del potencial turístico de los espacios naturales CI090. Protección, desarrollo y promoción de los activos turísticos públicos CI091. Desarrollo y promoción de servicios turísticos públicos
OE.6.3.3. Fomento de infraestructuras verdes que contribuyan al transporte alternativo en todo tipo de territorios y a la diversificación hacia actividades de bajas emisiones	CI088. Pistas para bicicletas y senderos
<b>PI.6.4. Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas</b>	
OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de..	CI084. Protección y mejora de la biodiversidad, protección de la naturaleza (incluida Red Natura 2000) y las infraestructuras verdes
<b>PI.6.5. Acción para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido</b>	
OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo y atmosférica	CI082. Mediciones de calidad del aire CI087. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados
<b>PI.6.6. Fomento de tecnologías innovadoras para la mejora medioambiental y la eficiencia de los recursos en el sector del agua, y con respecto al suelo o a la reducción de la contaminación atmosférica</b>	
OE.6.6.1. Desarrollo y utilización de tecnologías innovadoras para la mejora de la protección ambiental y la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos, el sector del agua, la protección del suelo o para reducir la contaminación	



atmosférica	
<b>PI.6.7. Apoyo a la transición de la industria hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, promoción del crecimiento ecológico, la innovación ecológica y la gestión del impacto medioambiental en los sectores público y privado</b>	
OE.6.7.1. Apoyo a la transición de la industria a una economía eficiente en cuanto a los recursos y fomento del crecimiento ecológico	CI083. Prevención y control de la contaminación (IPPC)

<b>OBJETIVO TEMÁTICO 7 - PROMOVER EL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y ELIMINAR LOS ESTRANGULAMIENTOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE RED FUNDAMENTALES</b>	
<b>PI.7.1. Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión RTE-T</b>	
OE.7.1.1. Completar las redes básicas, en particular los corredores atlántico y mediterráneo, fomentando la integración modal	CI027. Ferrocarriles (RTE-T básica) CI028. Ferrocarriles (RTE-T completa) Cio31. Autopistas y carreteras de la RTE-T – Red Núcleo (nueva construcción) CI032. Autopistas y carreteras de la RTE-T – Red integral (nueva construcción) CI038. Transporte multimodal (TEN-T) CI040. Aeropuertos (TEN-T) CI042. Puertos (RTE-T) CI044. Las vías navegables interiores y puertos (RTE-T)
OE.7.1.2. Mejorar las redes básicas, fomentando la integración modal, incluyendo sistemas que permitan la mejora de la seguridad y gestión del tráfico	CI027. Ferrocarriles (RTE-T básica) CI028. Ferrocarriles (RTE-T completa) Cio31. Autopistas y carreteras de la RTE-T – Red Núcleo (nueva construcción) CI036. Reconstrucción o mejoras de caminos de la RTE-T CI040. Aeropuertos (TEN-T) CI042. Puertos (RTE-T) CI044. Las vías navegables interiores y puertos (RTE-T)
<b>PI.7.2. Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras</b>	



<b>RTE-T, incluidos los nodos multimodales</b>	
OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una adecuada a las principales plataformas logísticas (Nuevas infraestructuras)	CI029. Otros ferrocarriles CI033. Enlaces por carretera secundaria a la red de carreteras de la RTE-T y nodos (nueva construcción) CI034. Otras carreteras nacionales y regionales (nueva construcción) CI035. Vías de acceso locales (nueva construcción)
OE.7.2.2. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas (Mejora de infraestructuras), incluyendo sistemas que permitan mejora de la seguridad y gestión del tráfico	CI029. Otros ferrocarriles CI037. Otros equipos para carreteras reconstruidas o mejoradas (autopista, nacional, regional o local)
<b>PI.7.3. Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido), y con poca emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos, los enlaces multimodales y las infraestructuras aeroportuarias, con el fin de fomentar una movilidad regional y local sostenible</b>	
OE.7.3.1. Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido) y con poca emisión de carbono	CI030. Activos ferroviarios móviles CI039. Transporte multimodal CI043. Puertos. Otros CI045. Las vías navegables interiores y puertos (regional y local)
<b>PI.7.4. Concepción y rehabilitación de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable y promoción de medidas de reducción de ruido</b>	
OE.7.4.1. Despliegue del Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario Europeo (ERTMS)	CI029. Otros ferrocarriles
<b>PI.7.5. Mejora de la eficiencia energética y de la seguridad del abastecimiento mediante la creación de sistemas inteligentes de distribución, almacenamiento y transmisión de energía y mediante la integración de la generación distribuida procedente de fuentes renovables</b>	
OE.7.5.1. Desarrollo de sistemas inteligentes para la	CI007. Gas Natural



distribución, el almacenamiento y la transmisión de gas	CI008. Gas Natural (RTE-T)
---	----------------------------

<b>OBJETIVO TEMÁTICO 8 - PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL</b>	
<b>PI.8.1. Apoyo al desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión a favor del trabajo por cuenta propia, micro-empresas, y de la creación de empresas</b>	
OE.8.1.1. Desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión a favor del trabajo por cuenta propia, de las microempresas y de la creación de empresas	CI072. De la infraestructura de negocios para las PYMES (incluidos parques industriales, sitios)
<b>PI.8.2. Apoyo al crecimiento generador de empleo mediante el desarrollo de las posibilidades endógenas como parte de una estrategia territorial para zonas específicas, entre otras cosas mediante la conversión de las regiones industriales en declive y la mejora de la accesibilidad a recursos concretos naturales y culturales y el desarrollo de los mismos</b>	
OE.8.2.1. Apoyo a la creación de empleo mediante el desarrollo del potencial endógeno de territorios específicos, entre otros mediante apoyo a regiones industriales en declive y la mejora de la accesibilidad a recursos concretos naturales y culturales	
<b>PI.8.3. Apoyo a las iniciativas de desarrollo locales y ayuda a las estructuras que proporcionen servicios de proximidad para crear puestos de trabajo, cuando tales medidas estén fuera del alcance del Reglamento (UE) N° 1304/2013</b>	
OE.8.3.1. Iniciativas de desarrollo locales y fomento de estructuras que proporcionen servicios de proximidad para crear nuevos puestos de trabajo	
<b>PI.8.4. Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo</b>	
OE.8.4.1. Inversión en infraestructuras destinadas a servicios públicos de empleo	

<b>OBJETIVO TEMÁTICO 9 - PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN</b>	
<b>PI.9.1. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios</b>	



<b>locales</b>	
OE.9.1.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales	CI055. Infraestructuras de salud CI056 Infraestructuras viviendas
<b>PI.9.2. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas</b>	
OE.9.2.1. Regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas	
<b>PI.9.3. La prestación de ayuda a las empresas sociales</b>	
OE.9.3.1. Ayuda a las empresas sociales	CI073. Apoyo a Empresas Sociales (PYME)
<b>PI.9.4. La realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario</b>	
OE.94.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades y zonas urbanas y rurales desfavorecidas	CI057. Otras infraestructuras sociales que contribuyan al desarrollo regional y local
<b>OBJETIVO TEMÁTICO 10 - INVERTIR EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y UN APRENDIZAJE PERMANENTE</b>	
<b>PI.10.1. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación</b>	
OE.10.1.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación	CI052. Infraestructura de Educación (aprendizaje superior, vocacional y de adultos) CI053. La infraestructura educativa (primaria y secundaria) CI054. Infraestructuras cuidado de niños (preescolar)



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014



D.G. de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos

Consejería de  
Empleo y Economía

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

**OBJETIVO TEMÁTICO 11 – MEJORAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS ATUORIDADES PÚBLICAS Y LAS PARTES INTERESADAS Y LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PI.11.1. La mejora de la capacidad institucional de la administración pública y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública mediante medidas de refuerzo de las capacidades institucionales y de la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos relacionados con la aplicación del FEDER, y el apoyo a las medidas del FSE de refuerzo de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública**

OE.11.1.1. Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública en relación con las actuaciones del FEDER

CI094. Capacidad institucional de las administraciones públicas y los servicios públicos relacionados con la ejecución del FEDER o acciones de apoyo a la capacidad institucional del FSE iniciativas

*Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

*Siglas: PI (Prioridades de inversión), OE (Objetivo Especifico) y CI (Categoría de intervención)*





El alcance y contenido del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha queda delimitado por este listado, por lo que no será posible la formulación de Objetivos Específicos ajenos al mismo.

En base a esto, en virtud de lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental a continuación se perfilan las diferentes alternativas para la implementación del Programa Operativo FEDER, incluida la alternativa cero:

- **Alternativa cero:** Considerando la situación actual del conjunto del territorio español y en particular las necesidades de Castilla-La Mancha, la alternativa cero, la no aplicación del Programa, supondría desaprovechar los recursos que están a disposición de la sociedad, que permitirían entre otras cosas: la creación de empresas relacionadas con las TIC, despegue de nuevas fuentes de financiación, impulsar los instrumentos públicos de apoyo a la financiación empresarial, ampliar el mercado de energías renovables onshore, la gestión sostenible de los recursos naturales, las acciones en relación al cambio climático, apoyar el espíritu empresarial de los jóvenes, potenciar las fuentes de energía solares frente a las energías eólicas e hidráulicas.
  
- **Alternativa Única:** Considerando la situación actual del conjunto del territorio español y en particular las necesidades de Castilla-La Mancha, como se ha indicado anteriormente, la Única Alternativa posible es la de aplicación del nuevo Programa Operativo Regional para Castilla-La Mancha, 2014-2020. El Reglamento FEDER, a pesar de acotar las prioridades de inversión, deja un importante margen de acción a los Estados miembros para llevar a cabo las combinaciones más favorables para dar respuesta a las necesidades particulares de cada territorio.  
Debido a esta flexibilidad, que se traduce en una amplia lista de combinaciones entre prioridades y actuaciones, el número de alternativas se vuelve excesivamente amplio. Así, se considera que con el fin de diseñar un Programa Operativo sólido y de utilidad, al servicio de la sociedad y del entorno castellano-manchego, más allá de analizar todas las combinaciones posibles será preciso garantizar que la alternativa de Programa Operativo elegida incorpore adecuadamente:
  - o El desarrollo de las medidas encaminadas a proteger, mejorar o promover la conservación del medio ambiente, teniendo en cuenta cuantas aportaciones pudieran recibirse del Órgano ambiental para obtener la máxima eficiencia en el uso de recursos disponibles, dentro del marco establecido, y sobre la base de la información aportada por el organismo sectorial competente;
  - o El análisis exhaustivo de aquellas actuaciones que se programen, cuyas acciones previstas pudieran tener algún impacto negativo sobre el medio a priori, partiendo del objetivo de que estos efectos sean evitados, compensados o minimizados.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera crucial el trabajo conjunto del equipo programador, responsable de la elaboración del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, y de los miembros del órgano ambiental para lograr hacer del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha un instrumento útil, al servicio de las necesidades del territorio, y teniendo en cuenta la conservación de los valores ambientales que le caracterizan.



## 4. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

### 4.1. Estructura del Programa Operativo

El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 contará con una estructura y un contenido, común al resto de Programas de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece el Reglamento DC en su artículo 27:

- ✓ Una Estrategia sobre la contribución del Programa a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que sea coherente con el Reglamento DC, con las normas específicas de los Fondos y con el contenido del Acuerdo de Asociación.
  - Incluirá las disposiciones que garanticen la ejecución efectiva, eficiente y coordinada de los Fondos EIE, así como acciones dirigidas a reducir la carga administrativa para los beneficiarios.
- ✓ Definirá prioridades que establezcan objetivos específicos, créditos financieros de la ayuda de los Fondos EIE y la correspondiente cofinanciación nacional, incluidos los importes relativos a la reserva de rendimiento, que puede ser pública o privada, de conformidad con las normas específicas de los Fondos;
- ✓ Cuando los Estados miembros y las regiones participen en estrategias macro regionales o estrategias de las cuencas marítimas, el programa pertinente, de conformidad con las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro, establecerá la contribución de las intervenciones previstas en dichas estrategias;
- ✓ Cada prioridad deberá fijar indicadores y sus objetivos correspondientes expresados en términos cuantitativos o cualitativos, de conformidad con normas específicas de los Fondos para evaluar cómo avanza la ejecución del programa en la consecución de los objetivos, como base del seguimiento, la evaluación y el examen del rendimiento. Estos indicadores incluirán:
  - Indicadores financieros relativos al gasto asignado;
  - Indicadores de productividad relativos a las operaciones objeto de ayudas;
  - Indicadores de resultados relativos a la prioridad de que se trate.

Las normas específicas de los Fondos establecerán indicadores comunes para cada Fondo EIE y podrán establecer disposiciones relativas a indicadores específicos de los Programas, e indicadores asociados a políticas sectoriales de la UE, como:

- Política Económica, por ejemplo asociados a programas de estabilidad;
  - Política Social, por ejemplo asociados a políticas de educación;
  - Política de Infraestructura, por ejemplo asociados a la política del transporte;
  - Política Energética, por ejemplo, asociados a la dependencia energética;
  - Política Ambiental, por ejemplo, asociados a la conservación de la biodiversidad.
- ✓ Todos los Programas, excepto aquellos que prevean exclusivamente asistencia técnica, incluirán una descripción de las medidas, de conformidad con las normas específicas de los Fondos para tener en cuenta los principios de asociación y



gobernanza en varios niveles, promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible;

- ✓ Todos los Programas, excepto en los que la asistencia técnica se preste en el marco de un programa específico, señalarán el importe indicativo de la ayuda destinado a los objetivos relacionados con el cambio climático, sobre la base de la metodología incluida en el artículo 8 del Reglamento DC;
- ✓ Los Estados miembros elaborarán el programa de acuerdo con las normas específicas de los Fondos.

#### 4.2. Situación de partida y líneas estratégicas a adoptar

El desarrollo del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 requiere de un análisis exhaustivo de la situación de la Comunidad Autónoma, así como de una prioridad de necesidades a abordar de acuerdo con los recursos existentes.

La primera tarea de los responsables de la programación es, por tanto, llevar a cabo un diagnóstico del contexto actual y, a partir de ello, elaborar un análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y debilidades (análisis DAFO) en combinación con un análisis del territorio de la Comunidad Autónoma por objetivo temático.

#### 4.3. El seguimiento y la evaluación del Programa

El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 se va a ver sometido, a lo largo de su desarrollo e implementación, a un proceso de evaluación y seguimiento con el propósito de valorar, en cada momento, la adecuación de las actuaciones a los objetivos propuestos, así como de verificar el cumplimiento de los hitos y las metas marcadas. A continuación se esquematiza para el periodo de programación y los mecanismos, recogidos en el Reglamento DC para el seguimiento y la evaluación del Programa Operativo FEDER:

- Evaluación ex-ante o previa: Se realizarán para mejorar la calidad de la concepción del Programa. Se presentará a la Comisión Europea al mismo tiempo que el Programa. 22 de julio de 2014;
- Informe anual de ejecución: Desde 2016 hasta 2023 inclusive se presentará a la Comisión un informe anual sobre la ejecución del Programa en el ejercicio financiero anterior;
- Evaluación ex-post: se examinará la eficacia y la eficiencia de los Fondos y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Se habrán completado a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

De cara a establecer el procedimiento de seguimiento y evaluación continua ambiental del Programa debe utilizarse la metodología prevista por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actualmente en elaboración por la Red de Autoridades Ambientales<sup>6</sup>, que deberá efectuar la propuesta de indicadores ambientales a tener en cuenta

<sup>6</sup> <http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/red-de-autoridades-ambientales-raa/>



la Evaluación Ambiental Estratégica de los PO FEDER (2014-2020), del, basados en el perfil ambiental de España.

El RDC contempla que la evaluación ex-ante deberá presentarse de forma simultánea al Programa Operativo, ya que forma parte de éste. Esto puede suponer que el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha no será aprobado por la Comisión Europea hasta que no cuente con dicha evaluación ex-ante finalizada, incluida la evaluación ambiental estratégica. Cabe destacar de este proceso el factor limitante más importante de cara al comienzo de la implementación del Programa son los plazos establecidos por el mencionado reglamento.

Una vez aprobado el Programa, debe establecerse el mecanismo de seguimiento del mismo mediante el cual sea posible verificar el correcto avance. En particular el Programa Operativo FEDER deberá contar con una serie de indicadores entre los que se incluyen los de carácter ambiental.

A continuación se citan los tipos de indicadores previstos en el RDC:

- Indicadores Comunes de Productividad: existen 40 indicadores propuestos, de los cuales 7 son específicos de aspectos relativos a medio ambiente, como por ejemplo:
  - Capacidad adicional de reciclado de residuos;
  - Población beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales;
  - Población beneficiada de las medidas contra incendios forestales.
- Hitos del marco de rendimiento: estas metas se establecen para cada una de las Prioridades que establece el Reglamento FEDER, marcando el nivel de cumplimiento a alcanzar en 2018 y 2022.
- Indicadores de realización: se trata de indicadores que deben ir asociados a cada una de las medidas del Programa Operativo. A modo de ejemplo, para la Prioridad de Inversión 6.1 se establecen indicadores específicos sobre el reciclado de residuos, tratamiento y gestión de residuos, entre otros.
- Indicadores de resultado: adicionalmente se emplearán indicadores destinados a medir resultados concretos logrados con el Programa relacionados, entre otros, con el ahorro de agua y energía;
- Indicadores de impacto: estos indicadores están destinados a medir la incidencia de las actuaciones del Programa Operativo, en su conjunto, sobre el territorio de actuación.

De este modo se constata que en el listado de distintos tipos de indicadores propuestos por la reglamentación comunitaria para las tareas de evaluación y seguimiento del Programa Operativo, hay muchos dirigidos a valorar determinados aspectos ambientales que podrán ser empleados a los efectos del seguimiento ambiental del Programa Operativo en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

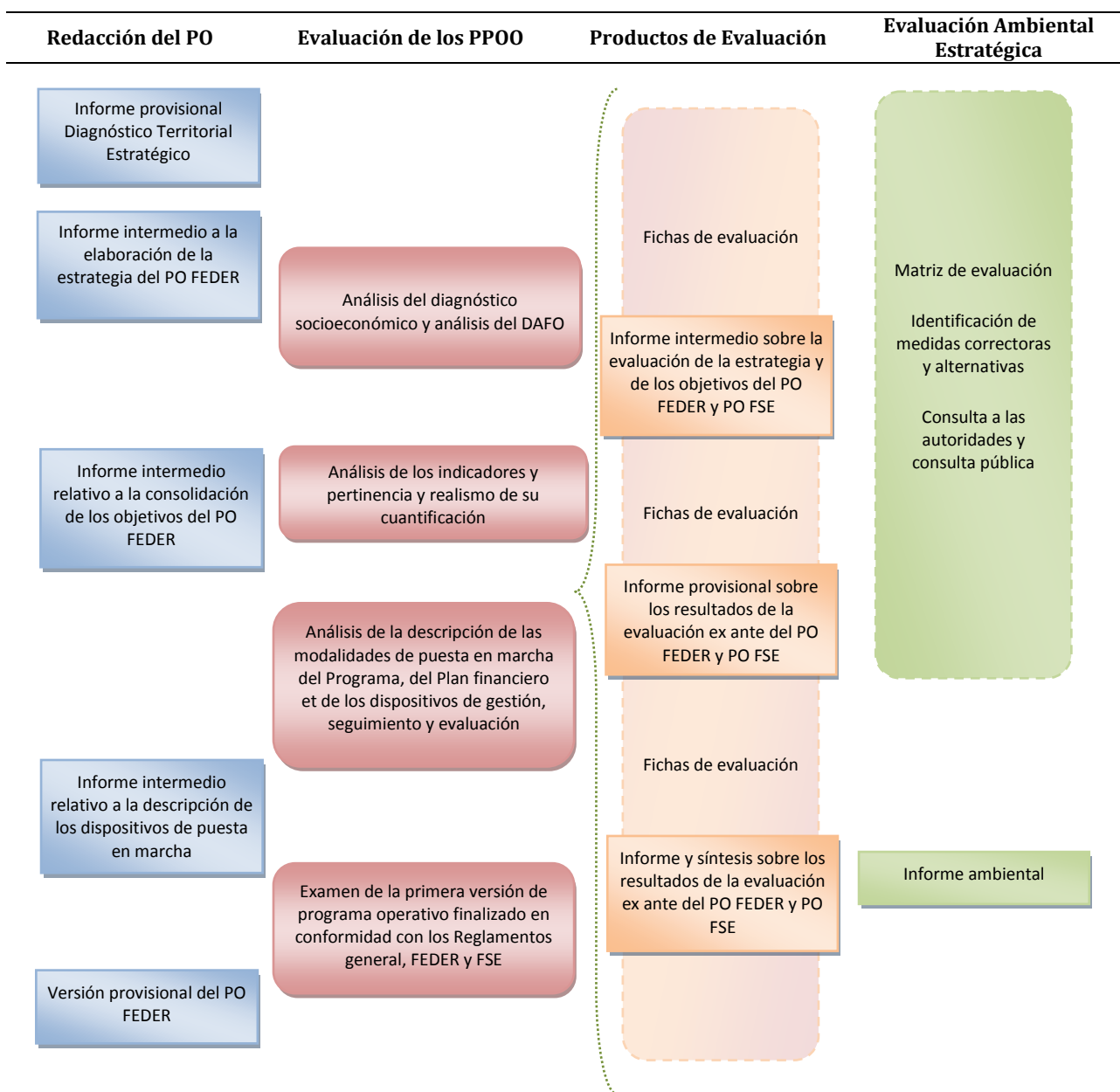
#### 4.4. Reparto de funciones

Tal y como se ha comentado anteriormente, la Evaluación Ambiental Estratégica se engloba en un proceso de evaluación más general denominado evaluación ex-ante. De acuerdo con las



directrices emitidas por la Comisión Europea, la evaluación ex-ante y el proceso de elaboración del Programa Operativo debe llevarse a cabo de forma simultánea y coordinada. Por tanto es aplicable esta necesidad de simultaneidad y coordinación a la Evaluación Ambiental Estratégica en relación con las tareas de programación.

Esquema 2. Proceso de coordinación e interacción



Fuente: Elaboración propia



## 5. LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

El desarrollo sostenible es uno de los tres principales objetivos de la Estrategia Europa 2020 dentro de la que se enmarca el desarrollo regional. Este objetivo general engloba la óptima utilización de la energía y del resto de recursos, la calidad ambiental, la adaptación y mitigación del cambio climático y la salud de las personas y los ecosistemas.

Es remarcable que según el Reglamento FEDER (para el caso de Castilla-La Mancha como región en transición) concentrará al menos un 60% de los recursos totales de FEDER a nivel nacional a dos o más de los Objetivos Temáticos 1, 2, 3 y 4, siendo éste último "Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores".

Por ello, cabe esperar que el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha, en su conjunto, tenga efectos positivos sobre el medio ambiente, y en relación con los objetivos relativos al cambio climático. Para verificar que ello es así, la Evaluación ex-ante (y por tanto la Evaluación Ambiental Estratégica) asegurará la adecuación de las actuaciones programadas para promover el desarrollo sostenible, así como que el PO FEDER en su conjunto contribuye a los objetivos transversales de desarrollo sostenible.

En cualquier caso, y de forma previa a analizar los efectos de las actuaciones previstas para la implementación del FEDER, es necesario tener en cuenta algunos aspectos respecto a los efectos previsibles del PO FEDER:

- Una vez aprobados los Reglamentos el pasado mes de Diciembre, se hace imprescindible que las autoridades competentes de Castilla-La Mancha seleccionen las Prioridades de Inversión que mejor respondan a las necesidades que se identifiquen en el territorio;
- A la luz de las prioridades de inversión y objetivos específicos que se escojan, y una vez desarrolladas y las actuaciones en las que se concretarán, será necesario un análisis pormenorizado para valorar de forma más precisa sus efectos sobre el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, la aproximación que se incluye a continuación en relación con los posibles efectos previsibles del PO FEDER sobre el medio ambiente habrá de ser objeto de una valoración en profundidad. En general, en relación con las Prioridades de Inversión que hasta el momento prevé el Reglamento FEDER puede avanzarse esta aproximación de acuerdo a lo siguiente:





<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>Efecto previsible sobre el medio ambiente</b>
PI.1.1. Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo	+
PI.1.2. Fomento de la inversión empresarial en I+i el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes	+
PI.2.1. Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital	+
PI.2.2. Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías	+
PI.2.3. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	+
PI.3.1. Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas	+
PI.3.2. Desarrollo y aplicación de nuevos modelos empresariales para las PYME, en particular para su internacionalización	+
PI.3.3. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios	+
PI.3.4. Apoyo a la capacidad de las-PYMES para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación	+
PI.4.1. Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables	+



<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>Efecto previsible sobre el medio ambiente</b>
PI.4.2. Fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables por parte de las empresas	+
PI.4.3. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	+
PI.4.4. Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión	+/-
PI.4.5. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	+/-
PI.4.6. Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías bajas en carbono, y la adopción de las mismas	+
PI.4.7. Fomento de la utilización de cogeneración de calor y energía de alta eficiencia, basada en la demanda de calor útil	+
PI.5.1. Apoyo a la investigación destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas	+/-
PI.5.2. Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de resiliencia frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes	+
PI.6.1. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos	+
PI.6.2. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y abordar las necesidades, determinadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos	+
PI.6.3. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	+
PI.6.4. Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas	+/-
PI.6.5. Acción para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas	+/-





<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>Efecto previsible sobre el medio ambiente</b>
zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido	
PI.6.6. Fomento de tecnologías innovadoras para la mejora medioambiental y la eficiencia de los recursos en el sector del agua, y con respecto al suelo o a la reducción de la contaminación atmosférica	+
PI.6.7. Apoyo a la transición de la industria hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, promoción del crecimiento ecológico, la innovación ecológica y la gestión del impacto medioambiental en los sectores público y privado	+
PI.7.1. Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión RTE-T	+/-
PI.7.2. Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales	+/-
PI.7.3. Desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (incluida la reducción del ruido), y con poca emisión de carbono, entre los que se incluyen las vías navegables interiores y el transporte marítimo, los puertos, los enlaces multimodales y las infraestructuras aeroportuarias, con el fin de fomentar una movilidad regional y local sostenible	+/-
PI.7.4. Concepción y rehabilitación de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable y promoción de medidas de reducción de ruido	+/-
PI.7.5. Mejora de la eficiencia energética y de la seguridad del abastecimiento mediante la creación de sistemas inteligentes de distribución, almacenamiento y transmisión de energía y mediante la integración de la generación distribuida procedente de fuentes renovables	+
PI.8.1. Apoyo al desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión a favor del trabajo por cuenta propia, micro-empresas, y de la creación de empresas	+
PI.8.2. Apoyo al crecimiento generador de empleo mediante el desarrollo de las posibilidades endógenas como parte de una estrategia territorial para zonas específicas, entre otras cosas mediante la conversión de las regiones industriales en declive y la mejora de la accesibilidad a recursos concretos naturales y culturales y el desarrollo de los mismos	+
PI.8.3. Apoyo a las iniciativas de desarrollo locales y ayuda a las estructuras que proporcionen servicios de	+



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014

D.G. de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos

Consejería de  
Empleo y Economía

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	<b>Efecto previsible sobre el medio ambiente</b>
proximidad para crear puestos de trabajo, cuando tales medidas estén fuera del alcance del Reglamento (UE) nº 1304/2013	
PI.8.4. Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo	+
PI.9.1. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales	+
PI.9.2. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas	+
PI.9.3. La prestación de ayuda a las empresas sociales	+
PI.9.4. La realización de inversiones en el contexto de estrategias de desarrollo local comunitario	+
PI.10.1. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación	+
PI.11.1. La mejora de la capacidad institucional de la administración pública y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública mediante medidas de refuerzo de las capacidades institucionales y de la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos relacionados con la aplicación del FEDER, y el apoyo a las medidas del FSE de refuerzo de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública	+

Fuente: Elaboración propia a partir del Reglamento FEDER



## **6. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES**

Las actuaciones que se incluyan en el PO FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020 deberán ser coherentes con el resto de estrategias comunitarias, nacionales y regionales.

Así, es destacable la Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación frente al Cambio Climático 2010-2012-2020, así como los planes y estrategias sectoriales a nivel regional que se han desarrollado asumiendo las medidas expresadas a lo largo de la Estrategia y que se encuentran en vigor o en fase de desarrollo, así como otros Planes y Programas regionales muy importantes, que hay que tener en cuenta, como son:

- Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla-La Mancha
- Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha
- Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes – PEIT 2005-2015
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)
- Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF)
- Planes de Recuperación de Especies Amenazadas
- Plan Especial de Emergencias por Incendios Forestales
- Programa Ayuntamientos por el clima. Agenda 21 Local
- Estrategia Regional para la prevención del cambio climático
- Plan Regional de Educación Ambiental
- Programa de Actuación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos agrarios
- Planes de Conservación de Humedales;
- Normativas relacionadas con la gestión de los 110 Espacios Protegidos existentes en la Región (2 Parques nacionales, 7 Parques Naturales, 22 Reservas Naturales, 6 Reservas fluviales, 24 monumentos naturales, 48 micro reservas y un paisaje protegido);
- Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016;
- Estrategia Marco de Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha
- Plan de Ahorro y Eficiencia Energética E4, E4+, de Castilla-La Mancha
- Plan Estratégico de la Ganadería de Castilla-La Mancha
- Programa de Actuación en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos agrarios
- Plan Estratégico de Turismo de Castilla-La Mancha
- Plan de Fomento de la Biomasa Forestal
- V Plan de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012
- II Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019
- Plan Regional de Residuos Peligrosos
- Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla-La Mancha
- Proyecto eCLM 2012 (Tecnologías de la Información y Comunicación. TIC)
- Plan de Ordenación del Territorio. Estrategia Territorial de Castilla-La Mancha (Horizonte 2033)



Castilla-La Mancha

ELGRECO2014



D.G. de Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos

Consejería de  
Empleo y Economía

Av. de Irlanda 14 - 45071 TOLEDO

- Plan Estratégico de Consumo 2010-2014
- II Plan de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha
- Plan de Gestión de Lodos de Depuradora de Castilla-La Mancha

Para el desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica será necesario tener en cuenta aquellas actuaciones que estén previstas en los planes anteriormente mencionados, que por su naturaleza podrían influenciar en el PO FEDER.

Por otro lado, existen otros elementos de la planificación estratégica, a nivel nacional, pero de implantación en Castilla-La Mancha cuyas actuaciones deberán ser igualmente tenidas en cuenta a la hora de establecer criterios de coherencia a nivel regional, tales como:

- Plan Hidrológico Nacional
- Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo;
- Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadiana;
- Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar;
- Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura;
- Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro;
- Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir;